



## A TODO EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

---

Como parte del proceso de recertificación en la **Norma Mexicana NMX-R-025-SCF1-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación** y de conformidad con lo establecido en el requisito 5.3.3.5.1.1 de ésta, se hace de su conocimiento lo siguiente:

La Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, artículo 33 Bis, establece lo siguiente:

### **“Artículo 33 Bis ...**

Asimismo, los trabajadores disfrutarán de **veinte días hábiles**, con goce de sueldo, por el nacimiento de un hijo; tratándose de un nacimiento múltiple, los trabajadores tendrán cinco días hábiles adicionales por cada hijo nacido vivo” ...